



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2315.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1131

09 MAY 2025
DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1015 del 10 de julio de 2023, expedida por este despacho, para los predios ubicados en la CL 48 13 32 / CL 48 13 40 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 31 de marzo de 2021, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras, para los predios ubicados en la CL 48 13 32 / CL 48 13 40 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Chapinero, mediante Acto Administrativo 11001-1-21-0578, el cual cobró fuerza ejecutoria el 08 de abril de 2021.
2. Que el 24 de mayo de 2022, mediante Acto Administrativo 11001-1-22-1779, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que el 10 de julio de 2023, este despacho, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1015, ejecutoriado el 13 de julio de 2023, concedió revalidación de la Licencia de Construcción Acto Administrativo 11001-1-21-0578 del 31 de marzo de 2021, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 13 de julio del 2025.
4. Que el 08 de enero de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-0021, este despacho, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
5. Que mediante escritura pública 494 del 10 de febrero de 2025 de la Notaría 27 de Bogotá, se efectuó el englobe de los Folios de Matrícula 50C-148755 y 50C-25453, tal como consta en la anotación 002 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-2248827, dando origen al Folio de Matrícula 50C-2248827 (ACTUAL).





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2315.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1131

09 MAY 2025
DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1015 del 10 de julio de 2023, expedida por este despacho, para los predios ubicados en la CL 48 13 32 / CL 48 13 40 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá D.C.

6. Que como Constructor responsable figura el Arquitecto ANDRES VALDERRAMA SORZANO, identificado con cédula de ciudadanía 80.407.678 y Portador de la Matrícula Profesional 25700-40743.
7. Que el señor ANDRES VALDERRAMA SORZANO, identificado con cédula de ciudadanía 80.407.678, en calidad de Representante Legal de la sociedad IMOVAL S.A.S, con Nit. 860072199-5, fideicomitente del fideicomiso denominado P.A. IMOVAL XV CALLE 48, constituido sobre los predios objeto de estudio, presentó ante este despacho el 28 de abril de 2025, mediante radicación CU3-25-2315, solicitud de Prorroga de la Revalidación de licencia concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-1015 del 10 de julio de 2023.
8. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:

“La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.”

9. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad IMOVAL S.A.S, identificada con Nit. 860072199-5, fideicomitente del fideicomiso denominado P.A. IMOVAL XV CALLE 48, constituido sobre el predio objeto de estudio, prórroga de la Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-1015 del 10 de julio de 2023, ejecutoriado el 13 de julio de 2023, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-2248827, localizado en la CL 48 13 32 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá D.C, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo mencionado.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2315.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1131

09 MAY 2025
DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1015 del 10 de julio de 2023, expedida por este despacho, para los predios ubicados en la CL 48 13 32 / CL 48 13 40 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: El término de vigencia del acto administrativo 11001-3-23-1015 del 10 de julio de 2023 se extiende hasta el 13 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-1-21-0578 del 31 de marzo de 2021, se mantienen.

ARTÍCULO 3. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de la Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó JPA:
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

14 MAY 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO